



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 12 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2023 17:08:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001349-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 16-2023-3°JPCALyP-CSJLN-PJ de fecha 2 de octubre de 2023 presentada por la jueza provisional **Adi Rosario CARRASCO ROJAS**, la Resolución Administrativa N° 001252-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 25 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente se dispuso que la recurrente justifique su inasistencia documentalente, por el día 25 de setiembre de 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores; asimismo, se encargó el despacho correspondiente por el día señalado.

Segundo.- Por oficio y correo del antecedente la jueza Adi Rosario CARRASCO ROJAS, informa que si bien indicó que no asistiría a laborar el día 25 de setiembre, tenía un informe oral en el horario de 10:00 a 10:50 hrs en el expediente N° 836-2016-LA que llevó a cabo por los medios virtuales desde su domicilio; luego de ello menciona que acudió al consultorio médico de la Clínica Internacional ubicado en la sede central de la CSJ de Lima Norte a las 11:30 hrs hasta las 12:10 hrs, ingresando a laborar a las 12:30 hrs hasta el término de la jornada laboral, adjunta receta médica, constancia de audiencia de informe oral.

Tercero.- Al respecto, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, en su artículo 35°, numeral 10), establece entre los derechos de los jueces los permisos y licencias conforme a ley, agregando en su artículo 34°, numeral 5), el deber de observar estrictamente el horario de trabajo establecido. Asimismo, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, aplicable a los Jueces y Juezas del Poder Judicial, precisa que: **"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales (...)"** (resaltado agregado), señalándose en el artículo 106° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que: **"Los servidores, en casos excepcionales, debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes, debidamente justificados, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo"**.

Cuarto. - Además de ello, el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 099-2022-CE-PJ, aplicable también a los magistrados, regula en el artículo 21°: **"Permisos: El permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada de trabajo, debiendo el servidor registrar la hora de inicio y término del permiso, a través del sistema implementado por el Poder Judicial para el control de asistencia y puntualidad. El goce del permiso se inicia a petición del servidor y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato. Los permisos pueden ser concedidos dentro del día o con un día de anticipación, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo (...)"**. Precisando que estos pueden ser con goce de haber o sin goce de haber.

Cuarto. - Bajo ese contexto normativo y estando a que la magistrada no ha concurrido a laborar presencialmente en el horario de 8:00 a 11:30 hrs por los motivos de salud que expone; y, posteriormente concurrió a una consulta médica en la sede central en el horario de 11:30 a 12:30





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

hrs, corresponde conceder licencia sin goce de haber en el horario en que no concurrió a laborar y permiso para ausentarse de su despacho en el horario de 11:30 a 12:30 hrs del día 25 de octubre de 2023 para ser atendida por el médico de la CSJ de Lima Norte, sin perjuicio de habilitarla para la participación del informe oral en el horario de 10:00 a 10:50 hrs en el expediente N° 836-2016-0-0901-JR-LA-01; asimismo, corresponde dejar sin efecto el encargo del despacho efectuado por Resolución Administrativa N° 001252-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 25 de setiembre de 2023 a partir de las 12:30 hrs, por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber a la jueza provisional **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, **en el horario de 8:00 a 11:30 hrs del día 25 de setiembre de 2023.**

Artículo Segundo: OTORGAR, PERMISO POR HORAS, con goce de haber, por cita médica, a la jueza provisional **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, **por el día 25 de setiembre de 2023, desde las 11:30 hasta las 12:30 horas.**

Artículo Tercero: DEJAR SIN EFECTO el encargo del despacho del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, dispuesto en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 001252-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ **a partir de las 12:30 horas del día 25 de setiembre de 2023.**

Artículo Cuarto: HABILITAR a la jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** a cargo del 3° Juzgado de Trabajo de Independencia, para la participación del informe oral llevado a cabo en Expediente N° 836-2016-0-0901-JR-LA-01; ello a fin de no invalidar dicha actuación procesal.

Artículo Quinto: INSTAR a la jueza **Adi Rosario CARRASCO ROJAS** para que en lo sucesivo cumpla con informar y sustentar en el tiempo y forma establecida en el Reglamento de Licencias de Magistrados, los pedidos de licencias que estime pertinente efectuar.

Artículo Sexto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

